ACTA Nº 21 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-03/2020 RELATIVO AL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACLARACIONES RELATIVAS AL DISPOSITIVO OFERTADO Y DE LA RESTANTE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR TUNSTALL IBÉRICA, S.A. PARA EL LOTE 3

En Sevilla, el día 19 de mayo de 2022, a las 11:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación del expediente citado, para la valoración de la documentación anteriormente indicada.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 24 de septiembre de 2020

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:
Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Suplente de la tercera vocalía: Rocío Gálvez Manzano, técnico de la Jefatura de Teleasistencia.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, técnico de la Jefatura de Contratación.

Secretario suplente: Eugenio Linares Porras, asesor técnico de la Jefatura de Servicio de Ayuda a Domicilio y Prestaciones Económicas (anteriormente, asesor técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia).

Se expone por la Presidenta que de conformidad con lo acordado por la mesa en su anterior sesión, se requirió a la entidad **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.** para que aclarase en qué consiste la aludida *"mejora y evolución"* del dispositivo Lifeline Digital, debiendo detallarse las características en que se traduzca dicha evolución de manera comparativa con la denominación comercial inicial CareLine IP 4G, y debiendo indicarse asimismo si ello implica un cambio del dispositivo ofertado.

Se eleva a la mesa el informe elaborado con fecha 16 de mayo de 2022 por los responsables de las Jefaturas de Teleasistencia y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (que se incorpora como anexo al presente acta), y que concluye lo siguiente:

"Una vez analizada la información aportada por la empresa, desde estas jefaturas se hace constar que: las características técnicas y funcionales modificadas o añadidas en el dispositivo LifeLine Digital no implican un cambio en las características y funcionalidades solicitadas por la ASSDA y ofertadas por la licitadora en el CareLine IP 4G.

Por tanto, estas jefaturas entienden a la luz de la información disponible que el dispositivo presentado en la solvencia técnica es una actualización del modelo Careline Ip. Por lo que la oferta presentada sería viable tanto desde el punto de vista económico como técnico".

A la vista del informe, se consideran por la mesa correctamente aclaradas las cuestiones requeridas.

Se procede seguidamente al análisis y valoración del resto de documentación previa a la adjudicación, que no fue valorada en su totalidad en la anterior sesión a la espera de la decisión que se adoptara en relación con las referidas aclaraciones, advirtiéndose las siguientes cuestiones:

1. Respecto a la **solvencia técnica**, el Anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares exige **una descripción técnica y funcional de los dispositivos/detectores a suministrar.** En relación con ello, manifiesta la Jefatura de Teleasistencia la existencia de diversos defectos y omisiones, cuya subsanación se acuerda requerir:

• Presentación del **Autocertificado en cumplimiento de la norma UNE 158401:2019** en el que se refleje la nueva denominación del dispositivo.

• Presentación de la **Declaración de conformidad de la unidad domiciliaria,** a la que se hace referencia en la documentación presentada por la entidad pero que no se aporta, en la que además debe reflejarse la nueva denominación del dispositivo.

• Presentación de la **Declaración de conformidad de la UCR TX4,** a la que se hace referencia en la documentación presentada por la entidad pero que no se aporta.

• Si las declaraciones anteriores no asegurasen el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto el requisito obligatorio que indica *"Tanto la unidad domiciliaria como los accesorios para su funcionamiento deberán cumplir la normativa europea y española en vigor para cada uno de ellos. En particular se exige el cumpliemto de la norma UNE158401:2019. Además se exigue marcado CE correspondiente en los productos suministrados. Se deberá presentar certificado para cada uno de ellos o, siempre que lo permita, certificación de un laboratorio independiente o un autocertificado"*, la entidad tendrá que aportar **documentación que refleje el cumplimiento de dicho requisito.**

De manera acumulativa a la descripción técnica y funcional de los dispositivos, exige el Anexo XV para acreditar la solvencia técnica, una *"Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en le anexo I* -los últimos tres años-, *indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario".*

A este respecto, la entidad ha aportado la siguiente documentación:

- Certificado de don Abel José Delgado Maya (representante de TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U), en calidad de Consejero Delegado de TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU, en relación con suministros realizados por esta entidad por TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U en los tres últimos años.

- Relación emitida por don Abel José Delgado Maya como representante de TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U., relativa a suministros realizados a entidades del sector público (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía) y privado en los tres últimos años.

Además de ello, por la Jefatura de Teleasitencia se aportó (a propósito de la valoración por la mesa de contratación de la documentación previa a la adjudicación correspondiente a los lotes 1,2,5 y 6 conforme se recoge en las actas n.º 10 y 12) certificado relativo a suministros realizados a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato emitido con fecha 10 de febrero de 2021por el Secretario General de la Agencia, cuyos importes alcanzan los exigidos en el PCAP que rige la presente contratación para todos los lotes adjudicados a la entidad.

Se entiende con ello debidamente acreditado este criterio de solvencia técnica.

2. En relación con la **solvencia económica y financiera**, el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares exige para su acreditación la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. La entidad ha aportado justificación de la presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2019 en dicho Registro, pero no se ha acreditado el depósito efectivo de las mismas. Se acuerda por la Mesa requerir a la entidad la acreditación.

3. En relación con la **garantía definitiva**, ha sido acreditada la presentación de la misma, la cual -tal y como consta en el resguardo presentado- queda *"condicionada a la validación del documento de garantía que se adjunta"*. Se requiere, por tanto, la acreditación del efectivo depósito.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- Requerir a la TUNSTALL IBÉRICA, S.A., al amparo de lo previsto en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que en un plazo de tres días naturales aporte las subsanaciones indicadas anteriormente.

SEGUNDO.- Convocar a la Mesa de contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación que aporte TUNSTALL IBÉRICA, S.A. en respuesta al requerimiento que se realice.

Se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA	**EL SECRETARIO SUPLENTE**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Eugenio Linares Porras

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U COMO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA LA OFERTA DEL LOTE 3, DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP INCLUIDO EN EL EXPEDIENTE CA-03/2020 PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

Es copia auténtica de documento electrónico

ÍNDICE.

1. **OBJETO DEL INFORME**……...3

2. **ANTECEDENTES**……3

3. **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS**……3

4. **CONCLUSIONES**……5

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL GARCIA LEON	16/05/2022	PÁGINA 2/5
	JOSE VARGAS CASAS		
VERIFICACIÓN			

1. OBJETO DEL INFORME.

El presente informe tiene por objeto analizar, valorar y presentar las conclusiones sobre la documentación aportada por Tunstall Ibérica, SAU. ante la solicitud realizada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 07 de diciembre de 2021, del lote 3, dispositivos domiciliario GSM - IP del contrato Suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. (Expediente de contratación CA-03/2020).

2. ANTECEDENTES.

Con fecha 04 de abril de 2022 se reunió, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente de contratación CA-03/2020 en la que se elevó el informe elaborado la Jefatura de Teleasistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en relación con la documentación aportada por la entidad para acreditar la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En dicho informe se indica la necesidad de requerir la siguiente cuestión con objeto de justificar la solvencia técnica:

- Aclaración de en qué consiste la aludida "mejora y evolución" del dispositivo, debiendo detallarse las características en que se traduzca dicha evolución de manera comparativa con la denominación comercial inicial, debiendo indicarse asimismo si ello implica un cambio del dispositivo ofertado.

3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS.

Con fecha 22 de abril de 2022 se recibió respuesta al requerimiento de la Agencia dentro de los plazos establecidos.

La entidad Tunstall Ibérica SAU. presentó un documento, donde se aborda el requerimiento solicitado. A continuación se desarrolla lo aportado:

- La empresa reitera que el cambio de la denominación comercial no supone un cambio a un dispositivo diferente y que el mismo sigue cumpliendo con cada una de las funcionalidades exigidas en el pliego de prescripciones técnicas de la citada licitación así como las presentadas como adicionales, tal y como quedó documentada en la declaración anteriormente presentada.
- Además de adjuntar una comparativa en la que se detalla las características y funcionalidades del terminal en sus ambas denomincaciones, la empresa agradece que también se tenga en cuenta lo siguiente:
  - Que se disponían en el momento de presentar su oferta, stock de las correspondientes unidades de los terminales ofertados.
  - Dado que no resultaron adjudicatarias en el lote en cuestión, quedando como tercera mejor oferta, procedieron a dar destino comercial a dichos dispositivos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL GARCIA LEON	16/05/2022	PÁGINA 3/5
	JOSE VARGAS CASAS		
VERIFICACIÓN			

- Los componentes utilizados para la fabricación de dicha tecnología, han venido manteniendo una evolución natural con el paso de los años.

- En la comparativa adjunta, los dispositivos con el nombre comercial Lifeline Digital se identifica del inicialmente ofertado con la denominación Careline IP 4G evolucionando en lo siguientes funcionalidades y características:
  - Mejora del sonido del altavóz mediante apertura en la carcasa frontal para los sonidos bajos.
  - Mejora de la capacidad de la batería, pasando de 3,6 V – 2000 mAh NiMH a 7,2 V – 2500 mA Li Ion
  - Aumenta la capacidad para vincular pulsadores y periféricos, pasando de 50 a 64 vinculaciones.
  - Nuevas incorporaciones de conectividad,
  -
  -
  - Además del pulsador remoto TX4 soporta la ucr Myamie.

La licitadora reitera que estas modificaciones no implica un cambio en el originalmente ofertado, sino una modificación en su denominación comercial y la evolución natural que la tecnología ha tenido con el paso de los años. En la documentación también incluyen fotografías de la unidad donde se observa la modificación en el diseño en la carcasa del altavoz. Único cambio destacable en el diseño del dispositivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL GARCIA LEON	16/05/2022	PÁGINA 4/5
	JOSE VARGAS CASAS		
VERIFICACIÓN			

4. CONCLUSIONES.

Una vez analizada la información aportada por la empresa, desde estas jefaturas se hace constar que: las características técnicas y funcionales modificadas o añadidas en el dispositivo LifeLine Digital no implican un cambio en las características y funcionalidades solicitadas por la ASSDA y ofertadas por la licitadora en el CareLine IP 4G.

Por tanto, estas jefaturas entienden a la luz de la información disponible que el dispositivo presentado en la solvencia técnica es una actualización del modelo Careline Ip. Por lo que la oferta presentada sería viable tanto desde el punto de vista económico como técnico.

En Sevilla, a fecha firma digital

El Jefe de Teleasistencia.

El Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Jose Vargas Casas

Raúl García León

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL GARCIA LEON	16/05/2022	PÁGINA 5/5
	JOSE VARGAS CASAS		
VERIFICACIÓN			